



Abogado  
 Germán Castillo S.  
 Notario  
 Décimo Octavo  
 Guayaquil - Ecuador

00000

1                    ESCRITURA NUMERO : 1.293/2000

2                    CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ; CONS-

3                    TITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ES

4                    TATUTO DE LA COMPAÑIA GRUAS AZAR HNOS. HUGA-

5                    ZAR G. A.

6                    CUANTIA : \$ 600,00

7                    En la ciudad de Guayaquil , Capital de la

8                    Provincia del Guayas , República del Ecuador,

9                    hoy día diecinueve de diciembre del año dos mil,

10                    ante ~~mi~~, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , No-

11                    tario Décimo Octavo de este Cantón , compa-

12                    rece la compañía Grúas Azar Hnos . Hugazar

13                    C. A. , representada por el señor Víctor Hu-

14                    go Azar Amat , quien declara ser ecuatoriano,

15                    ejecutivo , casado y domiciliado en esta

16                    ciudad , en su calidad de Presidente , según

17                    consta del nombramiento que se acompaña como

18                    habilitante ; el compareciente es mayor de

19                    edad , capaz para obligarse y contratar , a

20                    quien de conocerlo doy fe .- Bien instruí-

21                    do en el objeto y resultados de esta es-

22                    critura pública de Conversión y Aumento de

23                    capital suscrito , Constitución de capital auto-

24                    rizado y Reforma de Estatuto , a cuyo otorga-

25                    miento concurre con amplia y entera liber-

26                    tad , para que la autorice me presenta la

27                    minuta que dice así : " Señor Notario : Sirva-

28                    se autorizar una escritura de Conversión de

rmby

capital suscrito , aumento de Capital suscri  
to , Constitución de capital autorizado y

reforma de estatuto de conformidad con las

siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTE:

Comparece a la celebración de la presente

escritura el señor VICTOR HUGO AZAR AMAT ,

de nacionalidad ecuatoriana , en su calidad

de Presidente de GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR

C. A., según consta del nombramiento debida-

mente inscrito que se apareja como habili-

tante . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a ) La Com

pañía anónima GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C.A.,

se constituyó mediante escritura autorizada

por el Notario del Cantón Guayaquil abogado

Germán Castillo Suárez , el doce de agosto

de mil novecientos ochenta y seis , ins-

crita de fojas treinta y un mil novecien

tos treinta y cinco a treinta y un mil

novecientos cincuenta y siete , número siete

mil cuatrocientos setenta y cinco del Regis

tro Mercantil y anotada bajo el número once

mil cuatrocientos ochenta y seis del Reper-

torio el once de septiembre de mil nove-

cientos ochenta y seis , con un capital de

Dos millones de sucres .- b ) Mediante escri

tura autorizada por el Notario del cantón

abogado Germán Castillo Suárez el dieciséis

de agosto de mil novecientos noventa y cua

1933



Abogado

Germán Castillo S.

Notario

Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador

1 tro , inscrita en el Registro Mercantil el  
 2 veintidós de .septiembre de. mil novecientos  
 3 noventa y cuatro , la compañía aumentó su ca-  
 4 pital a Cinco millones de sucres y reformó  
 5 su estatuto . c ) La Junta General Univer-  
 6 sal de accionistas , en sesión celebrada el  
 7 siete de diciembre del dos mil acordó unáni-  
 8 mamente : Uno .- La Conversión de las actua-  
 9 les acciones que están emitidas en sucres  
 10 por un número equivalente de acciones que  
 11 se emitirán por un valor de un dólar de los  
 12 Estados Unidos de América cada una , y , que  
 13 la Contabilidad de la compañía se exprese  
 14 en dólares de los Estados Unidos de América;  
 15 Dos .- Aumentar el capital suscrito de la so-  
 16 ciedad en Seiscientos dólares de los Esta-  
 17 dos Unidos de América , dividido en Seiscien-  
 18 tas acciones nominativas y ordinarias de un  
 19 dólar de los Estados Unidos de América cada  
 20 una , de modo que en lo sucesivo el capital  
 21 suscrito sea de Ochocientos dólares de los  
 22 Estados Unidos de América , dividido en O-  
 23 chocientas acciones nominativas y ordinarias  
 24 de Un dólar de los Estados Unidos de Amé-  
 25 rica cada una . Tres .- La suscripción y for-  
 26 ma de pago del Aumento de capital . Cuatro.-  
 27 Constituir Capital autorizado hasta por la can-  
 28 tidad de Un mil seiscientos dólares de los

Estados Unidos de América . Cinco .- Reformar

el artículo Uno . Cero. Cuatro . Capital de

estatuto , y , Seis .- Autorizar al presiden-

tè y representante legal de la compañía pa

ra que de cumplimiento a lo acordado en di

cha junta de accionistas . TERCERA : CONVER

SION DE CAPITAL SUSCRITO , AUMENTO DE CAPI-

TAL SUSCRITO , SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMEN

TO DE CAPITAL , CONSTITUCION DE CAPITAL AU-

TORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO .- Con es-

tos antecedentes , el señor Víctor Hugo Azar

Amat en su calidad de presidente y repre-

sentante legal de GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR

. C. A. debidamente autorizado por la Junta

General Universal de Accionistas celebrada

el siete de diciembre del dos mil , decla

ra que : En virtud del presente instrumen

to queda : Uno .- Convertido el capital sus

crito de la Compañía de sures a dólares

de los Estados Unidos de América . Dos .- Au-

mentado el capital suscrito de la sociedad

en Seiscientos dólares de los Estados Unidos

de América , dividido en seiscientas accio-

nes nominativas y ordinarias de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una , de

modo que en lo sucesivo el capital suscri-

to será de Ochocientos dólares de los Es-

tados Unidos de América , dividido en ocho -



Abogado  
Germán Castillo S.  
Notario  
Décimo Octavo  
Guayaquil - Ecuador

1           cientas acciones nominativas y ordinarias de  
2           un dólar de los Estados Unidos de América  
3           cada una . Tres .- Aprobada la suscripción y  
4           forma de pago del Aumento de Capital .-  
5           Cuatro . Constituido un Capital Autorizado has-  
6           ta por la cantidad de Un mil seiscientos  
7           dólares de los Estados Unidos de América,  
8           y . . Cinco .- Reformado el artículo Uno. Cero.  
9           Cuatro . Capital del estatuto , todo en los  
10          términos acordados en la junta general uni-  
11          versal de accionistas antes mencionada y cu-  
12          yo texto consta en el acta que se acompa-  
13          ña , como documento habilitante . CUARTA :SUS-  
14          CRIPCION Y PAGO .- Conforme a lo resuelto  
15          unánimemente por la junta general universal  
16          de accionistas , el aumento de capital de  
17          Seiscientos dólares . de los Estados Unidos  
18          de América , dividido en Seiscientas accio-  
19          nes nominativas y ordinarias de un dólar de  
20          los Estados Unidos de América cada una  
21          ha sido suscrito íntegramente por el señor  
22          Víctor Hugo Azar Amat y pagado en un vein-  
23          ticinco por ciento en numerario, y , . el sal-  
24          do en un plazo de dos años contados desde  
25          la inscripción de la escritura de aumento  
26          de capital en el Registro Mercantil de Gua-  
27          yaquil , y por el cual se emitirán los Tí-  
28          tulos de acciones nomnativas y ordinarias

de un dólar de los Estados Unidos de  
América cada una, las mismas que serán  
entregadas al único accionista que ha sus-  
crito la totalidad del aumento de ca-  
pital. QUINTA : DECLARACION JURAMENTADA.  
El señor Víctor Hugo Azar Amat, en  
su calidad de Presidente y representante  
legal de GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C.  
A., bajo juramento declara que el aumen-  
to de capital se encuentra integrado  
de acuerdo a lo resuelto por los ac-  
cionistas en la Junta general univer-  
sal celebrada el siete de diciembre del  
dos mil, el mismo que se encuentra re-  
gistrado en la contabilidad de la com-  
pañía. Inserte y agregue usted señor No-  
tario, según el caso, los documentos  
que para tales fines se mencionan en el  
curso de la presente minuta y se a-  
compañan a ella y lo demás que fuere  
menester para la validez de esta escri-  
tura.- Firmado ) Abogado Luis A. Zea  
Amat. Registro número mil doscientos cua-  
renta y nueve ".- El otorgante ratifica en  
todas sus partes la minuta inserta que  
queda elevada a escritura pública para  
que surta sus efectos legales.- DOCUMENTO  
TO HABILITANTE : NOMBRAMIENTO : " Guayaquil,

## **ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C. A. REALIZADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2000.**

En Guayaquil, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Machala número 611, Intersección Quisquis, de esta ciudad, se encuentra presente el señor **VICTOR HUGO AZAR AMAT**, único accionista de la compañía **GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C. A.**, quien representa las Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito el único accionista decide constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Aumento del Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma del artículo Uno. Cero. Cuatro. Capital del estatuto, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales necesarios que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión el señor Victor Hugo Azar Amat, actúa como secretaria la señora Alicia Aragón de Azar, instalada la sesión, una vez constatado por parte de la secretaria que existe el quorum legal que permita su instalación, el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, en este acto, el único accionista decide la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión, asimismo el único accionista decide que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en este estado, el único accionista decide aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un

Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día, en éste estado, el único accionista señor Victor Hugo Azar Amat decide suscribir la totalidad del aumento de capital, es decir, las Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América, por un total de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América y pagarlo en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil y para lo cual acompaña el recibo de depósito hecho en caja para aumento de capital.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y el único accionista decide Constituir un Capital Autorizado hasta por la suma de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo UNO. CERO. CUATRO. CAPITAL. del estatuto somete a consideración de la Junta el nuevo texto de artículo que dice: UNO. CERO CUATRO. CAPITAL.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el Presidente y el Gerente e inscritos en el libro pertinente establecido por la Ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción (s) se estará al procedimiento determinado en el artículo doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías y al reglamento pertinente, el único accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna el texto de artículo puesto a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y el único accionista decide autorizar al presidente y representante legal de de la compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas.- Siguen las firmas de: señor Victor Hugo Azar Amat, director, señora Alicia Aragón de Azar, secretaria. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 7 de diciembre del 2000



**ALICIA ARAGON DE AZAR**  
Secretaria



Abogado

Germán Castillo S.

Notario

Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador

1            tres de enero de mil novecientos noventa  
 2            y siete . Señor VICTOR HUGO AZAR AMAT .  
 3            Ciudad . De mis consideraciones ! Me es  
 4            grato comunicarle que la Junta Universal  
 5            de Accionistas de GRUAS AZAR HNOS . HUGA-  
 6            ZAR C. A. , reunida el día de hoy , tu-  
 7            vo el acierto de reelegir a usted como  
 8            PRESIDENTE de la Compañía , por un período  
 9            de cinco años , cargo que conlleva su re-  
 10           presentación legal , judicial y extrajudi-  
 11           cial . Las facultades de administración y  
 12           representación legal constan en la escri-  
 13           tura de constitución de la Compañía au-  
 14           torizada por el Notario de Guayaquil a-  
 15           bogado Germán Castillo Suárez el día do-  
 16           ce de agosto de mil novecientos ochén-  
 17           ta y seis , inscrita en el Registro Mer-  
 18           cantil del Cantón Guayaquil el día on-  
 19           ce de septiembre de mil novecientos o-  
 20           chenta y seis . Atentamente , firmado ) A-  
 21           licia Aragón de Azar . Gerente .- Señor  
 22           Registrador Mercantil : Sírvase inscribir  
 23           el nombramiento que antecede y que acep-  
 24           to . - Guayaquil , tres de enero de mil  
 25           novecientos noventa y siete . Firmado ) Víc-  
 26           tor Hugo Azar Amat . - En la presente  
 27           fecha queda inscrito este Nombramien-  
 28           to de Presidente Folio dos mil no-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

vecientos seis Registro Mercantil núme-

ro setecientos noventa y ocho. Reper -

torio número mil cuatrocientos ochocientos

Se archivan los comprobantes de pago

por los impuestos respectivos - Guaya-

quil., dieciséis de enero de mil no-

vecientos noventa y siete. Firmado ) A-

bogado Héctor Miguel Alcívar Andrade -

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

-Hay un sello " Se agrega : el Acta de

Junta General Universal de accionistas de

la compañía Grúas Azar Hnos. Hugazar C.A.

realizada el día siete de diciembre del

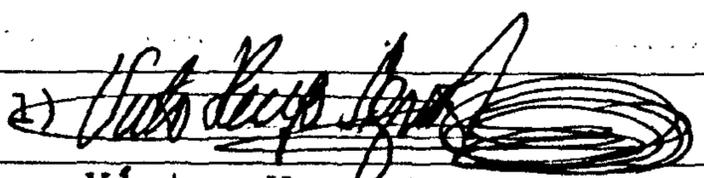
dos mil.- Leída que fue esta escritu-

ra pública, por mi el Notario en alta

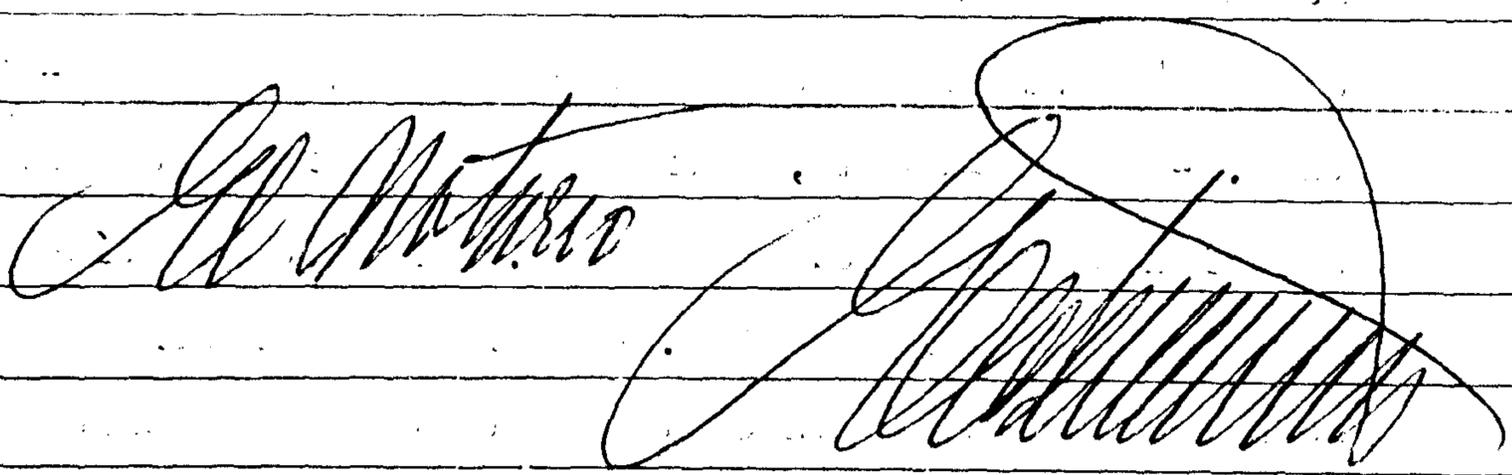
voz, de principio a fin al comparecien-

te, éste la aprueba y la suscribe conmi-

go en unidad de acto. Doy fe.

  
Víctor Hugo Azar Amat

C.C. 0902457563  
C.V. 0005-294  
R.U.C. 0990826323001





Abogado  
GERMAN CASTILLO S.  
Notario  
Décimo Octavo  
Guayaquil-Ecuador

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO  
2 TESTIMONIO, en seis fojas fotocopias, rubricadas por mi  
3 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-  
4 cha de su otorgamiento. Esya copia corresponde a la es-  
5 critura 1.293/2000 de Conversión y Aumento de capital sus-  
6 crito, Constitución de capital autorizado y Reforma de  
7 estatuto de la compañía Grúas Azar Hnos. Hugazar C.A.

*[Handwritten signature]*  
AC  
Guayaquil

15 En esta fecha he tomado nota al margen de las entri-  
16 das de las escrituras públicas del doce de agosto de mil nove-  
17 cientos ochenta y seis, y diecinueve de diciembre del dos mil,  
18 de la resolución • 01-1-11-0001076, expedida el doce de febrero  
19 del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurí-  
20 dico de la Provincia de Guayaquil, aprobó la conversión del capital,  
21 el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma del  
22 estatuto de la sociedad que contiene la presente copia. - Guaya-  
23 quil, trece de febrero del dos mil uno.

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
01-G-15-0001096, dictada el 12 de Febrero del 2001 por  
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda  
Inscrita la escritura, que contiene Conversión del capital  
capital autorizado, aumento del capital  
suscrito y reforma del estatuto  
de la Compañía GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR  
C.A. de folios 60455  
a 60465 número 14054 del Registro Mercantil y anotada  
bajo el número 18870 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura. - Guayaquil, 5 de junio del 2001

*Mag*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido  
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)  
**Razón:** en esta fecha queda archivado el Certificado  
de autorización de la Cámara de Comercio de GUAYAQUIL  
Guayaquil, 5 de junio del 2001.

*Mag*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

